FIRMADO POR
Sabi Atipov Keskinev
El concejal delegado de Bienestar Social, Asuntos Ciudadanos, Inmigración, Salud, Familia, Desarrollo Local, Industria, Comercio, Empleo , Turismo, Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
30/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
03/11/2026

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, ASUNTOS CIUDADANOS, INMIGRACIÓN, SALUD, FAMILIA, DESARROLLO LOCAL, INDUSTRIA, COMERCIO, EMPLEO, TURISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, AL AMPARO DE LA DELEGACIÓN CONFERIDA POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 1851/2023.

Tal y como exige la ordenanza reguladora del mercado no sedentario de Sarriguren, se dispone el siguiente funcionamiento para el ejercicio 2027.

El número total de puestos no podrá exceder de 17.

La distribución de los puestos autorizados, según el producto a la venta, será como sigue:

- Fruta y verdura, máximo 4 puestos
- Queso, bacalao, huevos y legumbres, máximo 2 puestos
- Conservas, encurtidos y vino, máximo 2 puestos
- Pastelería y repostería, máximo 2 puestos
- Resto, máximo 2 puestos de cada categoría

En tanto en cuanto, haya puestos libres, se podrán aumentar la autorización del número del número puestos reflejados, siempre y cuando a lo largo del ejercicio no haya solicitudes que cubran todas plazas disponibles.

El día de celebración será el sábado por la mañana, exceptuando festivos y fiestas de Sarriguren.

El emplazamiento será el habitual en la Avda. de España.

El plazo para la solicitud de puesto anual para el año 2027 será hasta el 9 de diciembre de 2026, mediante registro en la sede electrónica del Ayuntamiento del Valle de Egüés, aportando la siguiente documentación:

- Documento de alta, con anterioridad al momento de solicitud, en el epígrafe adecuado de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, y demostrar encontrarse al corriente del pago en la correspondiente tarifa.
- Documento de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y demostrar encontrarse al corriente del pago de sus cuotas.
- Para los vendedores de alimentos, certificado de formación en materia de higiene alimentaria.
- En el caso de personas extranjeras, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, de acuerdo con la normativa vigente.

FIRMADO POR
Sabi Atipov Keskinev
El concejal delegado de Bienestar Social, Asuntos Ciudadanos, Inmigración, Salud, Familia, Desarrollo Local, Industria, Comercio, Empleo , Turismo, Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
30/10/2026

FIRMADO POR
El Secretario de Valle de Egüés / Eguesibarko idazkaria
JESUS MIGUEL ERBURU ARBIZU
03/11/2026

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

Las personas que obtengan autorización para un puesto en el mercado no sedentario, aportarán una fotografía tamaño carnet y quedarán obligadas a satisfacer los tributos establecidos en los siguientes plazos: para autorizaciones anuales el pago de la parte proporcional será cuatrimestral antes de los días 1 de enero, 1 de mayo y 1 de septiembre.

Los agricultores que quieran solicitar la venta de sus propias cosechas deberán aportar, además de los documentos que con carácter general preceptúa el artículo anterior, certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se obtengan las cosechas, demostrativa de la condición de cosechero del peticionario.

Durante el mes de diciembre se resolverán las solicitudes y se notificará a los interesados.

Así lo decreta, manda y firma el Concejal Delegado en materia de Bienestar Social, Asuntos Ciudadanos, Inmigración, Salud, Familia, Desarrollo Local, Industria, Comercio, Empleo, Turismo, Obras, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, don Sabi Atipov Keskinev, en Sarriguren (Valle de Egüés / Eguesibar), a la fecha de la firma.

Ante mí,

EL SECRETARIO